



REGLAMENTO DE TARIFAS DEL COMITÉ ESPAÑOL DE ÁRBITROS DE TENIS 2020



Foto de Alvaro Diaz / RFET



DISPOSICIONES TÉCNICAS

Designaciones: Las designaciones de todos los torneos internacionales celebrados en España son competencia exclusiva del Comité Español de Árbitros de Tenis de la RFET, en coordinación con los departamentos arbitrales de los organismos internacionales.

Honorarios y gastos:

- El Torneo es el responsable de todos los gastos de arbitraje (honorarios, desplazamientos, comidas, dietas), así como de los gastos de alojamiento abajo descritos.
- En algunos casos puntualmente justificados según propuesta arbitral, la RFET podría subvencionar los honorarios del juez de silla internacional.
- Los honorarios se percibirán en función de los días para los que un árbitro haya sido designado, de acuerdo con el *factsheet* del torneo y/o la carta de designación enviada por el CEAT, no siendo deducibles las jornadas afectadas por climatología adversa o cualquier otra causa ajena al árbitro. Por ejemplo, en caso de que un torneo decida retrasar un día la fecha de inicio respecto al *factsheet* inicial, el árbitro recibirá honorarios como si hubiera comenzado en la fecha prevista en dicho *factsheet*.
- Si el torneo debiera prolongarse por motivos meteorológicos u otros, será la organización quien corra con los posibles gastos relacionados con los cambios de fecha de los viajes de vuelta.

Otros gastos: *(Aplicable a todos los Jueces designados por el CEAT y/o Comités de Árbitros de Federaciones Territoriales, salvo que el CEAT no lo considerase necesario)*

➤ **SUPERVISOR, JUEZ ÁRBITRO, JEFE DE ÁRBITROS, JUEZ INSPECTOR y JUECES DE SILLA:**

- **Desplazamiento:** *(Véase Procedimientos para los Jueces designados por el CEAT)*
 - Si es en coche, 0,19 €/Km. más el importe de los peajes.
 - Si es en moto, 0,078 €/Km. más el importe de los peajes.
 - El uso del vehículo particular requerirá autorización expresa del CEAT, que podrá fijar una cantidad inferior a las anteriormente citadas en caso de que existiera una alternativa razonable en transporte público.
 - En cualquier otro medio de transporte, el importe del billete en clase turista y los gastos necesarios imprescindibles.

- **Comida y dietas:** *(Véase Procedimientos para los Jueces designados por el CEAT)*

- Para todos los árbitros (locales y no locales) que actúen el día completo, comida en el Club y, para los no residentes (residentes en caso necesario) en la zona del Torneo, la organización elegirá entre una de las siguientes opciones:
 - Dieta diaria de 25,00 €.
 - Dieta diaria bajo presentación de los recibos/facturas soporte correspondientes, reembolsándose la menor de las siguientes cantidades: el valor del recibo, o 25,00 €.
 - Proporcionar la cena en las instalaciones del torneo o restaurante convenido adecuado.

○ **Alojamiento:** (Véase *Procedimientos para los Jueces designados por el CEAT*)

- Habitación individual para el Juez Árbitro y Juez de Silla Internacional y habitaciones dobles para los Jueces de Silla White y Nacionales (el Juez de Silla White compartirá habitación con un Juez de Silla Nacional en caso necesario o cuando el Supervisor lo considere conveniente). Todos ellos en régimen de habitación con baño propio en hotel y desayuno.

➤ **JUECES DE LÍNEA:**

	Ayuda Desplazamiento			Ayuda Alojamiento		Manutención
	General	Extranjeros, Islas, Ceuta y Melilla	Residentes en la provincia	General	Residentes en la Com. Autónoma	
ATP 1000	15 € / 100 km	150 €	0 €	15 € / noche	0 €	Comida cubierta por la organización. Cena para los no locales y para los locales que trabajen a partir de las 21:00
ATP 500 y ATP 250	10 € / 100 km	100 €	0 €	10 € / noche	0 €	
WTA, ATP Challenger e ITF	Consultar con el CEAT					
Cptos de España, Europa, Mundo	Gastos cubiertos					

La ayuda del desplazamiento se calculará en función de los kilómetros entre el origen declarado por el árbitro en su solicitud y el lugar en que se dispute el torneo.

La ayuda de alojamiento se percibirá desde el día de llegada y hasta la noche correspondiente al último día de trabajo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Para jornadas gravemente afectadas por la lluvia, los Jueces de Silla recibirán:
 - o Hasta dos horas de espera, 0€
 - o De 2 a 4 horas, 1 silla
 - o A partir de 4 horas de espera, 2 sillas
- Cuando un jugador se retire antes de que el primer punto del partido comience, dicho encuentro no podrá contabilizarse a efectos de honorarios aunque estuviera incluido en las designaciones. Sin embargo, en caso de que el árbitro haya estado esperando y finalmente no arbitre ningún partido ese día debido a una o varias retiradas, y no se le puedan designar otros partidos de forma alternativa, la espera se retribuirá de acuerdo con lo previsto para la lluvia.
- Cuando un partido sea suspendido y no pueda ser retomado por el mismo Juez de Silla que lo comenzó, el Supervisor decidirá qué árbitro deberá cobrarlo, pudiendo optar por la división del importe. En ningún caso ello supondrá un sobre coste para el torneo en términos de honorarios.
- Cuando un árbitro ejerza como Juez de Silla y de Línea en un mismo día, en el caso de que sus honorarios como Juez de Silla sean independientes del número de partidos arbitrados, cobrará dichos honorarios como Juez de Silla. Si el Juez de Silla ha de cobrar en función del número de partidos arbitrados en la Silla, cobrará éstos más el 50% de la cantidad que hubiera correspondido como Juez de Línea en caso de haber ejercido como tal durante la jornada completa.
- El CEAT ajustará sus designaciones a las recomendaciones de la ITF.
- El Torneo podrá proporcionar la indumentaria necesaria a todos los jueces designados.
- A los honorarios se les aplicará la normativa fiscal vigente (por ejemplo, añadiendo el IVA y restando la retención a cuenta del IRPF).
- Para cualquier circunstancia no cubierta o excepcional, el CEAT decidirá oportunamente.
- Las tarifas arbitrales se revisarán y actualizarán automáticamente cada año conforme al IPC. A tal efecto, el 1 de diciembre el CEAT tomará el IPC interanual más reciente publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Dicha actualización entrará en vigor el 1 de enero.
- Circunstancias especiales dependientes del formato del Torneo pueden hacer crear tarifas y/o condiciones especiales para dichos Eventos.
- El Torneo deberá abonar a todos los árbitros sus honorarios correspondientes así como el resto de gastos contemplados en la presente norma de tarifas el último día de trabajo. Cuando el pago se produzca por transferencia bancaria, la misma deberá ordenarse dentro de los dos días hábiles bancarios posteriores a aquél en que finalice el torneo, debiendo enviarse justificante de la misma a los árbitros afectados.
- Es obligación de la organización del torneo realizar los trámites, contrataciones o seguros que correspondan.

- En los casos en que haya una discrepancia de tarifa entre el CEAT y un comité territorial, se aplicará la de mayor cuantía.
- El gasto de lavandería sólo se aprobará cuando se trabajen semanas consecutivas, o la normativa internacional específica así lo disponga.
- En torneos ATP Challenger, cuando la tarifa del Referee o del Chief designados por el CEAT sea inferior a la estipulada para el Juez de Silla de categoría Bronce, se percibirá esta última multiplicada por cada día trabajado con un máximo de 7 días incluso en el caso de que se trabajen más o de que también haya un Juez de Silla de categoría Plata u Oro con tarifa superior.
- En todos los casos en los que no haya especificada una tarifa para el Asistente de un Árbitro, será 25 euros inferior a la que le hubiera correspondido de ocupar la posición de dicho Árbitro.
- El Campeonato de España por Equipos Masculinos de primera categoría se regirá por las tarifas diarias aplicables a un ATP Challenger.
- El Comité Español de Árbitros de Tenis podrá aprobar que los propios árbitros sean quienes reserven y adelanten todos sus gastos, o una parte de ellos, o bien sea el torneo quien lo haga.
- En el Campeonato de España de Veteranos la tarifa del Juez Itinerante será igual a la diaria prevista para el Juez de Silla en todos los Campeonatos de España.

TABLA DE HONORARIOS CEAT 2020

	JUEZ ÁRBITRO (*) (^)					JUEZ DE SILLA				
	Oro	Plata	Blanca	Nacional	Asistente	Oro	Plata	Bronce	Blanca	Nacional
ATP Challenger 100 / 110 / 125 + ITF Women's 60k / 80k / 100k	207 € (#)					230	207	184	120	31 €
ATP Challenger 80 / 90	126 € (#)									
ATP Tour + WTA Tour (Adicionales)	226	194				182	151	125	88 €	
ITF Men's / Women's Circuit 15k / 25k	166 € (#)					753 € / torneo				
ITF/TE Circuits (Juniors, Seniors, WC, Beach T.)	126 €		104	94 €	83 €	29 € / partido				
Campeonatos de España/Europa/Mundo	171	151	104	88 €	83 €	141 €	131	78 €	68 €	

	JEFE DE ÁRBITROS (*)				JUEZ DE LÍNEA	
	Oro	Plata	Blanca	Nacional	Tarifa única	Suplementos diarios
ATP World Tour + WTA Tour	197	176	126	104	68 €	15 € (jornada > 15 € (Bonus SF o F
Davis Cup / Fed Cup	183	167			68 €	
ATP Challenger + ITF Women's 60k / 80k / 100k	147	126	104	88 €	55 €	
Campeonatos de España/Europa/Mundo					55 €	
ITF Men's y Women's 15k / 25k + ITF/TE Circuits	141	126	94 €	78 €	21 € (1 partido)	47 € (>1 partido)

(*) El día antes del inicio de la fase previa o cuadro principal se considera un día de trabajo.

(^) En los Torneos ITF Men's / Women's combinados la tarifa del Juez Arbitro se incrementará en un 20%.

JUEZ INSPECTOR					JUEZ DE ELIMINATORIA		JUEZ ITINERANTE
Oro	Plata	Blanca	Roja	Nacional	1 eliminat.	2 eliminat.	
123	102	92 €	82 €	61 €	68 €	83 €	62 €

Las tarifas de esta tabla se entenderán como diarias, excepto que se haya indicado de otra manera.

Las tarifas marcadas con (#) se multiplicarán por 8 y se entenderán como tarifas por torneo a todos los efectos (incluyendo por tanto el caso de circunstancias especiales dependientes del formato del Torneo pueden hacer crear tarifas y/o condiciones especiales para dichos Eventos)